

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez que el rematante allegó la documentación solicitada para aprobar el remate el día 29 de noviembre de 2021, dichos documentos fueron aportados físicamente y presentados ante el Juzgado. A Despacho para proveer.

Medellín, 7 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	DIVISORIO
Demandante	NIDIA ELENA PALACIO ARANGO
Demandado	LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ARENAS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 01245 00
Asunto	APRUEBA REMATE.

Se incorpora al expediente digital el memorial allí indicado.

En esta providencia, se procede a dar aplicación al artículo 455 del Código de General del Proceso dentro del presente proceso divisorio instaurado por NIDIA ELENA PALACIO ARANGO, en contra LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ARENAS

Dentro del presente proceso, cuya referencia se indicó, se realizó en este Despacho, el día 24 de noviembre de 2021, la diligencia de remate del siguiente inmueble:

Que se identifica con matrícula inmobiliaria No. **01N-232262** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, el cual está ubicado en la calle 55 No. 35-72 de la Ciudad de Medellín. El inmueble corresponde a una casa de primer piso, con un área de 164,32 metros cuadrados, construida de 152,81 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: por el frente o Sur, con la calle Perú o Santander, hoy calle 55, por el costado Oriental con la propiedad que fue de Juan N. Uribe, por el centro o Norte, con el solar que es o fue e Carlos E. Correa, por otro costado Occidental, con solar que es o fue de Caledonia Montoya. Luis Alberto Vásquez Arenas adquirió por compraventa de derechos de cuota que le hizo a Eder Fajardo y Nidia Elena Palacio Arango adquirió por remante de los derechos e Ivonne Consuegra.

El Señor GABRIEL JAIME ESCOBAR ESCUDERO con C.C. 3.525.851 ofreció la suma de \$202.600.000. Siendo la persona que mayor postura ofreció, por lo

que se acepta como mejor postor, del inmueble ubicado en LA CALLE 55 NO. 35-72 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, con matrícula inmobiliaria Nro. No. **01N-232262** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Se le advirtió al rematante, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 del Código General del Proceso, debe consignar a órdenes del Juzgado el saldo del precio del remate dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia ante el Banco Agrario de Colombia-Sucursal Carabobo, en la cuenta de depósitos judiciales del despacho No. 050012041007; además, que debía presentar el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, esto es por 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y la retención en la fuente equivalente al 1% sobre el valor del precio del remate, requerimientos que fueron cumplidos por el rematante como consta a archivo No. 39 del expediente.

Toda vez, que han cumplido todos los requisitos legales, y las formalidades contenidas en los artículos 448 al 453 ibidem y teniendo en cuenta que la parte rematante consignó dentro del término legal, el impuesto relacionado, por el bien inmueble adjudicado.

EI JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la diligencia de venta en pública subasta llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021, dentro del proceso al cual se hace referencia al comienzo de este proveído, y en el cual se adjudicó al señor GABRIEL JAIME ESCOBAR ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía 3.525.851, el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **01N-232262** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, la cual se efectuó dentro del presente proceso DIVISORIO, instaurado NIDIA ELENA PALACIO ARANGO, en contra LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ARENAS, adjudicándose el bien inmueble identificado así: *se encuentra ubicado en la calle 55 No. 35-72 de la Ciudad de Medellín. El inmueble corresponde a una casa de primer piso, con un área de 164,32 metros cuadrados, construida de 152,81 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: por el frente o Sur, con la calle Perú o Santander, hoy calle 55, por el costado Oriental con la propiedad que fue de Juan N. Uribe, por el centro o Norte, con el solar que es o fue e Carlos E. Correa, por otro costado Occidental, con solar que es o fue de Caledonia Montoya.*

SEGUNDO: SE ORDENA la cancelación de la medida inscripción de la demanda. Líbrese el oficio a la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE DE MEDELLÍN.

TERCERO: SE ORDENA la cancelación de la medida de secuestro que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-232262. Líbrese el oficio correspondiente a la secuestre señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, para que haga entrega del inmueble secuestrado, al adjudicatario en estas diligencias. Y rinda sus cuentas definitivas.

CUARTO: Se ordena expedir copia auténtica de la diligencia de remate con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, así como de este auto para el rematante.

QUINTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, el rematante deberá demostrar el monto de las deudas en que incurra para la administración del inmueble hasta la entrega del bien rematado, so pena de no ordenar su devolución. Una vez transcurrido dicho termino se ordenará el reintegro de las sumas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b5a8cca91d27f803bdd1771ca42593d04de830ada46bac669b3e5232bb301c**
Documento generado en 07/12/2021 01:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario